Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-008/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2405/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 298/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 27/19, de fecha 24 de abril de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005082/19, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados" del Programa 1 "Administración General" y Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2194/19, de fecha 20 de mayo de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 735/19, de fecha 20 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 365.709;

Que, por Resolución C.A. Nº 040-038/19, de fecha 13 de agosto de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-06 15:26:59.386063-03

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1126/19, de fecha 16 de agosto de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MOVIL PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 365.709, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:31 horas, del día 10 de octubre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 365.709, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MOVIL PARA EL IPS";

Que, según Acta N° 94/19, de fecha 14 de octubre de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

1. TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) – RUC N° 80000519-8: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total Unitario de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones). Empresa Aseguradora: RUMBOS S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508038649;

Que, por Memorando de fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista
2019-12-06 15:26:59.386063-03

mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de:

1. Declarar Desierto el Ítem N° 2, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS", a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 72/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS USSD PARA MENÚ MÓVIL PARA EL IPS", a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
1	81112001 -001	Servicio USSD para Servicio IPS *152# Usuarios Telecel S.A.	Mes	EVENTO	24	20.000.000	480.000.000
						G.	**480.000.000**

Monto Total Adjudicado: G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto el Ítem N° 2, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-06 15:26:59.386063-03

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wpata

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 15:26:59.386063-03